05 de agosto de 2020

Señor
**DR. Omar Aldana Otálora**
**Jefe de Grupo Administrativo**
Dirección General
Defensa Civil Colombiana
Ciudad Bogotá

**Asunto:** Reevaluación Técnica proceso N° 043 de 2020

Muy respetuosamente me permito informar que la reevaluación técnica del proceso N° 043 de 2020, de la empresa **DIAGNOSTIYA S.A.S**, para la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, relacionado en el siguiente punto:

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

En cumplimiento de la Experiencia habilitante requerida diligenciará el Formulario N° 4, "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde el oferente en ningún momento no adjunto el formulario, pero si anexo la experiencia en el objeto del presente proceso.

Referente a lo anterior, De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **GARANTIA TÉCNICA**

En la garantía técnica se puede evidenciar que al momento de realizar la evaluación técnica se tomó el concepto que se encuentra en la plataforma SECOP II en el ítem cuestionario, "*El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste que ampara la calidad del servicio de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados, por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio*" y al revisar el documento adjuntado de la invitación publica especifica lo siguiente: "*EL PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta, certificación de garantía técnica suscrita por el representante legal del servicio, por el término del plazo de ejecución. La garantía técnica debe garantizar que los servicios serán de óptima calidad y prestados por el personal idóneo para tal función*".

Lo anterior, en la verificación de los documentos que soportan la oferta del oferente DIAGNOSTIYA, el comité técnico evaluador observo que este oferente, tuvo en cuenta lo que se especificaba en la invitación pública, certificando que está en la capacidad de dar cumplimiento estricto a las necesidades de la entidad y ajuntó su debido documento, cumpliendo con lo establecido según el objeto del presente proceso de contratación N°043 de 2020.

Lo anterior, el comité técnico verificó cada uno de los puntos donde la Empresa DIAGNOSTIYA S.A.S cumple con lo requerido en el proceso.

Cordialmente,

*ORIGINAL FIRMADO*

**LILIANA BAHAMON CAMPOS**
Comité Técnico

**CARLOS EDUARDO LUGO ANGULO**
Comité Técnico

Anexo trece (13) folios

**Elaboró:** Liliana Bahamón
Auxiliar de Servicios

**Revisó:** Harold Guillermo Aponte Rivera
Jefe Grupo Administración de Servicios